

Alerta Legislativa

Dirección de Políticas Públicas

13 de julio de 2023

Título Proyecto de ley que flexibiliza los requisitos de acceso, incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 y establece otras modificaciones que indica.

Boletín 15990-13

Fecha de ingreso 05 de junio de 2023

Cámara de Origen Cámara de Diputados

Tipo de Iniciativa Mensaje Presidencial

Autores Ministerio de Hacienda y Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Estado Primer trámite constitucional, primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Urgencia Urgencia suma

I. Objetivo del proyecto de ley

El proyecto busca potenciar las prestaciones del Seguro de Cesantía a través de la flexibilización de los requisitos de acceso al seguro, aumentando sus tasas de reemplazo, permitiendo que el Fondo de Cesantía Solidario financie medidas para la intermediación laboral de las personas cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones del seguro, y proponiendo beneficios específicos en caso de que, por un acto o declaración de

autoridad competente, se decreta estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública o alerta sanitaria que implique paralización de actividades.

II. Contenido del proyecto de ley

El proyecto de ley consiste en un artículo permanente y cinco artículos transitorios, que introducen los siguientes cambios:

1. Flexibilización de condiciones de acceso a las prestaciones del seguro: se disminuyen el número de cotizaciones registradas que se requieren para acceder a las prestaciones del seguro de cesantía con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía (CIC), de 12 a 10 para los contratos de duración indefinida, y de 6 a 5 para los contratos a plazo fijo. Para el acceso a las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS), se reducen igualmente las cotizaciones necesarias, de 12 a 10.
2. Incremento de las prestaciones con cargo a la CIC: el segundo giro se aumentará de 55% a 60% del respectivo promedio de remuneraciones.
3. Incremento de las prestaciones con cargo al FCS: aumento de la tasa de reemplazo del segundo giro a 60% para los contratos indefinidos y a plazo fijo, y se agregan dos nuevos giros para quienes tengan contrato a plazo fijo, quedando en 40% la tasa de reemplazo del cuarto giro y en 35% la del quinto giro. Asimismo, se incrementan los límites inferiores y superiores de las prestaciones.
4. Creación de nuevas prestaciones especiales por estado de catástrofe por calamidad pública y alerta sanitaria: se incorpora un nuevo Título IV a la ley N° 19.728, que establece menores requisitos de acceso y beneficios especiales del Seguro de Cesantía para los trabajadores que hayan perdido su empleo en una zona declarada en estado de catástrofe por calamidad pública, o se haya declarado una alerta sanitaria que implique la paralización de actividades en todo o parte del territorio del país o en todo el territorio de una región.
5. Autorización de inversión en activos alternativos.
6. Creación de un préstamo de cargo fiscal para el financiamiento de las prestaciones con cargo al FCS, con un límite máximo de 5 millones de UTM, condicionado a que un estudio actuarial establezca la sustentabilidad del FCS.
7. Reemplazo del concepto de “apresto laboral” por “intermediación laboral” en el artículo 25 bis, permitiendo que se financien medidas para la intermediación laboral de las personas cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones del seguro.